

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5842
CELEBRADA EL JUEVES 18 DE SETIEMBRE DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5849 DEL JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 2014



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5830, 5831, 5832, 5833 y 5835	3
3. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-009. <i>Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí.</i> Expediente N.º 18.713	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	7
5. PROYECTO DE LEY. PD-14-06-037. <i>Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer.</i> Expediente N.º 18.102	25
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-015. <i>Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos.</i> Expediente N.º 18.823	34
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	42

Acta de la **sesión N.º 5842 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves dieciocho de setiembre de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Gómez Marin, Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintiocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

Ausente por vacaciones, la Dra. Yamileth Angulo.

El M.Sc. Eliécer Ureña, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 5830, ordinaria, del jueves 21 de agosto de 2014; N.º 5831, extraordinaria, del lunes 25 de agosto de 2014, N.º 5832, solemne, del martes 26 de agosto de 2014; N.º 5833, extraordinaria, del miércoles 27 de agosto de 2014, y N.º 5835, extraordinaria, del jueves 28 de agosto de 2014.
2. Criterio de la Universidad de Costa Rica referente al proyecto de ley denominado: *Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí*. Expediente N.º 18.713 (pase CEL-P-14-004, del 4 de junio de 2014).
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Proyecto de Ley *Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas*. Expediente N.º 18.102.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 18.823 (Pase CEL-P-13-012, del 15 de noviembre de 2013).
6. Segunda consulta. Trasladar este caso a la Comisión de Estatuto Orgánico, para que publique, en primera consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de la Comisión de Política Académica de modificación del artículo 80, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 1

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, abre un espacio para que se informe acerca del fallecimiento de la hermana de la MBA Marcela Gil Calderón, directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA solicita un minuto de silencio en memoria de la señora Shirley

Gil, hermana de la MBA Marcela Gil, directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, el cual ha sido un hecho muy lamentable.

Dice que la MBA Marcela Gil trabajó en el Consejo, fue coordinadora de la Unidad de Información durante varios años, actualmente es la directora la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. La hermana, que vivía en Carolina del Norte, tenga una muerte trágica, ha sido duro, por lo cual desea que el Consejo tuviera un acto de solidaridad con ella.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA se procede a guardar un minuto de silencio.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Shirley Gil Calderón, hermana de la MBA Marcela Gil Calderón, directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 2

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5830, del 21 de agosto de 2014; 5831, extraordinaria, del 26 de agosto de 2014; 5832, solemne, del 26 de agosto de 2014; 5833, extraordinaria, del 27 de agosto de 2014, y 5835, extraordinaria, del 28 de agosto de 2014, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5830

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5831

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5832

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5833

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5835

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA, al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5830, 5831, 5832, 5833 y 5835 sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen, presentado por la Comisión Especial en la sesión 5841-6, sobre el Proyecto de Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí. Expediente N.º 18.713 (CEL-DIC-14-009).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que se incorporaron las sugerencias del Dr. Jorge Murillo en relación con algunos aspectos relevantes que la Oficina Jurídica había mencionado y que se podían incluir; además, y estaban pensando en la redacción del acuerdo, el cual debería ser consensuado en el plenario y contundentes con el proyecto.

Sugiere que se inicie el proceso.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA propone pasar a una sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones recomendadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica dispone lo siguiente:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propio. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

2. Tomando en consideración lo establecido en el artículo 84 constitucional y el contenido de la iniciativa de proyecto de ley, se evidencia una clara violación a la autonomía universitaria, ya que se pretende disminuir el acervo patrimonial de la Institución.

3. Los terrenos que se pretenden sean segregados y donados a sus actuales ocupantes, por medio de una iniciativa de proyecto de ley, se ubican en la Rambla de Río Frío de Sarapiquí, Heredia.

4. Los terrenos a los que se hace mención en el considerando anterior fueron donados a la Universidad de Costa Rica en el año 1981 por el Instituto de Tierra y Colonización (ITCO), que años más tarde pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) y se denomina, en la actualidad, INDER, instituto al que le compete la aplicación de la política de Estado para el desarrollo rural y hacer efectivo el principio de la función social de la propiedad.
5. En el año 1981 y el 13 de setiembre de 1993, los terrenos propiedad de la Universidad de Costa Rica fueron invadidos, de manera violenta, por campesinos de la zona, alegando falta de tierra para producir, además de argumentarse que los terrenos se encontraban en total abandono. Lo anterior es totalmente falso ya que los terrenos, al momento de la invasión, estaban bajo la responsabilidad de varias unidades académicas, entre ellas: las Escuelas de Fitotecnia, Economía Agrícola y Zootecnia, de la Facultad de Agronomía, las cuales desarrollaban varios proyectos con plátano, piña, porcinos y bovinos, entre otros, que beneficiaban no solo a las estudiantes universitarios en su formación académica, sino también a los agricultores de la zona.
6. Con el propósito de recuperar el bien inmueble, se contrató los servicios de los abogados Warner Villarreal y Roxana Guadamuz Leal, a efectos de que se ejecutara el trámite de desalojo de los ocupantes y la interposición de la respectiva denuncia penal por usurpación de tierras. También se solicitó al ministro de Gobernación de la administración Calderón Fournier que se procediera igualmente al desalojo de los precaristas.
7. Se entabló conversaciones con el ingeniero Walter Ruiz, presidente ejecutivo del IDA, en setiembre de 1993, con la finalidad de que esa institución gestionara, ante las autoridades competentes, el desalojo de los ocupantes y de realizar una permuta de tierras. Estas gestiones no se materializaron, debido a que los terrenos ya estaban registrados y escriturados a nombre de la Universidad de Costa Rica.
8. No existe una solicitud por parte de la Universidad de Costa Rica para que se autorice, mediante una ley, por parte de la Asamblea Legislativa, a donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí.
9. La Oficina Jurídica sobre la iniciativa de proyecto de ley se manifestó en los siguientes términos:
 - *No es posible entonces que la Asamblea Legislativa intervenga imponiéndole a la Institución la adjudicación de estas fincas universitarias a particulares, transgrediendo así la autonomía universitaria. Solo a la misma Universidad corresponde decidir acerca de la disposición de sus bienes. Y, aunque en el artículo 1.º del proyecto de ley se utiliza la frase: “Autorícese a la Universidad de Costa Rica..., a donar y segregar las siguientes fincas...”, que pareciera no ser una imposición sino una facultad, en el artículo 2 se indica con claridad que: “Las fincas descritas en el artículo 1.º de esta ley, serán donadas por la Universidad de Costa Rica a sus actuales ocupantes”, lo que sin duda es una exigencia pues se le obliga a donar estas fincas a particulares.*
 - *El artículo 2 del indicado proyecto de ley también establece que: “Las fincas (...) serán donadas por la Universidad de Costa Rica a sus actuales ocupantes en las dimensiones exactas de su ocupación (...)”. Existen serias incongruencias entre la lista de ocupantes reportada a la Universidad de Costa Rica y la lista contenida en el proyecto de ley. Lo mismo ocurre con la extensión de la superficie de cada una de las parcelas ocupadas y la extensión total por donar.*

- **Los terrenos que algunos ocupantes están poseyendo no son pequeñas parcelas, sino extensiones de veinte, cuarenta o setenta hectáreas, lo que no justificaría desde ningún punto de vista un traspaso gratuito a ellos.**
- **De acuerdo con los datos obtenidos del Registro Nacional, al menos treinta y uno de los ocupantes incluidos en las listas suministradas a la Universidad, o sus cónyuges, aparecen con fincas registradas a su nombre¹, algunos con más de una propiedad, lo que modifica la condición socioeconómica de estas familias, y no se justificaría una donación de inmuebles, en perjuicio de la Hacienda Universitaria.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de “Ley de autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad en Sarapiquí”. Expediente N.º 18.713, en vista de que, con este Proyecto de Ley, se pretende obligar a la Universidad de Costa Rica a donar terrenos que son de su propiedad y con ello se estaría violentando, de manera flagrante, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Carlos Araya Leandro, Henning Jensen Pennington, Adelia Eva Solís Reyes, Razziel Acevedo Álvarez. Édgar Zúñiga Alvarado, Esteven Cruz Sancho, Sandra Solórzano Murillo, Max Fernández López, Jorge Alberto Rojas Núñez, Vivian Marisela Licardie Gairaud, María Jesús Quirós Castro, Pablo Enrique Carballo Chaves, Alejandra María Orozco Meza y Vanessa Durán Sanabria.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Carlos Araya Leandro**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray

¹ Según estudio realizado por esta Oficina, en la página web de consultas del Registro Nacional, el día 2 de abril de 2014.

Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño Bach, Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Dr. Henning Jensen.****

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Henning Jensen Pennington**, para viajar a Chiapas, México.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Henning Jensen Pennington**, para viajar a Ciudad de Guatemala, Guatemala.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Adilia Eva Solís Reyes**.

****A las nueve horas y un minutos, entra el Dr. Henning Jensen. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Razziel Acevedo Álvarez**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LAM.Sc. SARAY CÓRDOBA solicita que se corrija el nombre de la universidad, que es Henríquez.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Édgar Zúñiga Alvarado**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Esteven Cruz Sancho**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. RITA MEOÑO da los buenos días; desea conocer más sobre el respaldo que brinda la Dirección de la Sede Regional del Atlántico.

EL DR. JORGE MURILLO explica que el señor Alex Murillo quien es el director de la Sede de Atlántico, le envió la carta al Dr. Henning Jensen, que dice:

“Con la participación en este Congreso, tendrá la oportunidad de incursionar a mayor profundidad en el campo de la educación, la docencia y la investigación, conociendo nuevos puntos de vista y situaciones que se relatarán en el Congreso, ya que el objetivo será compartir nuevos mecanismos, ideologías y retos hacia las metas iberoamericanas para el siglo XXI, además el docente se fortalecerá con nuevas prácticas docentes, estará en contacto con personas de otros países para conocer nuevas experiencias en el campo científico tecnológico y de innovación, conocimientos fundamentales para el crecimiento como docente e investigador.

En esta ocasión considerando la importancia del caso, solicito elevar al Consejo Universitario la aprobación para que el docente Cruz Sancho pueda participar en el Congreso citado anteriormente”.

Llama la atención que, en efecto, hay que apoyar a las personas, pero en ese caso se trata de un docente interino bachiller, además de que apenas tiene 5 meses de trabajar para la Universidad; es decir, tiene poco tiempo; asimismo, la cantidad de vacaciones, porque si se observa se unen las vacaciones con el fin de semana, son seis días antes de que se inicie la actividad que va del 12 al 14 (tres días), y el número de días de vacaciones sobrepasa el número de días de la actividad.

Entiende que cuando se viaja tan lejos como Argentina, no es que va ir los tres días y se va a regresar, pero usualmente una semana, incluyendo los tres o cuatro días del evento es lo más normal que ha visto.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Cinco votos

EN CONTRA: Seis votos

No se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Sandra Solórzano Murillo**.

****A las nueve horas y veintitrés minutos, sale la Bach. Tamara Gómez.****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud, al no haber observaciones somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Bach. Tamara Gómez

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Max Fernández López**.

****A las nueve horas y veinticinco minutos, entra la Bach Tamara Gómez. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA expresa la *Revista de Derecho Comunitario* ha sido cuestionada varias veces. Dado que existe una moratoria para no crear más revistas en la Universidad de Costa Rica, el cual vence a finales del 2015, dicha revista publicó un número, pero no oficial; es decir, no es parte del portal de revistas. El único número que se ha publicado fue en el 2010 y no ha vuelto a publicarse. Por esa razón, considera que la justificación que se da para asistir a la actividad no es real.

LA DRA. RITA MEOÑO señala que en la solicitud se indica que el señor Max Fernández es profesor ¼ de tiempo en la Sede de Occidente, pero no se indica el nombramiento actual que tiene en el Sistema de Estudios de Posgrado; desea saber si está nombrado en un posgrado o en el SEP.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que el señor Máx Fernández es el coordinador de la Maestría en Derecho Comunitario, por lo que tiene un 1/8 de tiempo en el SEP y ¼ en la Sede de Occidente.

Indica que la solicitud se hace mediante la Maestría y el SEP; lo único que se indica referente a la Sede de Occidente es el permiso con goce de salario para asistir a la actividad. Agrega que el Dr. Rafael González hace la solicitud, quien es el director del Posgrado en Derecho, en general.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Dos votos

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Jorge Alberto Rojas Núñez**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Vivian Marisela Licardie Gairaud**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO desea saber si se consultó sobre el monto aprobado; lo menciona, porque se le rebaja a la profesora en este caso; de igual forma sucede con la siguiente solicitud. Desea saber si en ambas solicitudes se utilizó el mismo criterio.

EL DR. JORGE MURILLO explica que en la Comisión les llamó la atención dicho rebajo, por lo que consultaron a la Rectoría al respecto. Lo que se les dijo es que en estos casos la Rectoría aprueba el apoyo financiero para que las personas que asisten a las actividades, no apoye viáticos; estos solo son otorgados cuando los funcionarios y las funcionarias lo hacen en representación institucional, y en este caso no lo es. Al chofer se le aprueba el monto completo, pues, de lo contrario, no podría ir, lo cual le parece extraño, pues piensa que de la misma forma debió aprobárseles a las docentes.

Reitera que las encargadas en la Rectoría le indicaron que lo que se otorga es un apoyo financiero para participaciones en el exterior; si la persona hubiera ido en representación institucional, el monto asignado hubiera sido de \$806.84.

Agrega que las horas extras del chofer no están incluidas, debido a que son pagadas por aparte.

LA DRA. RITA MEOÑO recuerda que la solicitud para esta gira fue conocida anteriormente en el plenario; de hecho, se cuestionó la organización y el respaldo que había para las visitas formales. Desea saber si eso fue resuelto, dada la importancia que esto tiene para que una visita académica dé sus frutos.

Considera que debe revisarse el monto, porque aunque se argumenta que es un apoyo, no se puede admitir que un chofer vaya en mejores condiciones que un docente, no por el puesto que ocupa, sino porque se debe garantizar que las personas vayan en igualdad de condiciones.

Otro alegato podría ser que a la actividad asisten dos personas; no obstante, el reglamento establece que en estos casos se le puede aprobar el monto máximo. Agrega que las docentes no están solicitando el monto máximo, pues es inferior.

Insiste en que eso debe ser revisado, tal y como se ha hecho en otras oportunidades.

EL DR. JORGE MURILLO confirma que la solicitud para esta gira ya había sido presentada al plenario, pero no fue aprobada en esa oportunidad porque consideraron que faltaba agregar documentación.

En esta ocasión, revisó las justificaciones, y se adjunta un cronograma detallado de las actividades, las cartas de invitación de las distintas entidades que los van a atender en Manzanillo, en las esclusas y en la universidad; asimismo, se indica que la charla será impartida a los estudiantes; además, se presentan los objetivos de la gira, de modo que ahora se tiene un respaldo claro de cuáles son las actividades que van a llevar a cabo los días miércoles, jueves, viernes y sábado.

Indica que, para cada una de las actividades que se proponen, se adjunta una carta de respaldo dirigida a la docente. Recuerda que anteriormente, cuando fue presentada esta solicitud, no fue adjuntada ninguna nota, excepto una, y las actividades eran visitas que parecían más turísticas, en principio, que académicas, lo que los condujo a no aprobarlas. En esta oportunidad hasta se incluyen varios objetivos de la gira, por lo que en esta ocasión, todo fue presentado como corresponde. Agrega que, en cuanto al monto, ya se refirió.

Expresa que la solicitud de la profesora María Jesús Quirós Castro es igual y es la docente que acompaña en la gira

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA exterioriza que parece que estas giras se llevan a cabo todos los años, de modo que se realiza con frecuencia la actividad. Su inquietud es si el Consejo Universitario va a aprobar esta gira todos los años.

Piensa que deben tomar una decisión general, porque no es solo este tipo de giras, considerando que en el futuro pueden organizarse más; el plenario deberá tomar una decisión más integral con respecto a la conveniencia que este tipo de giras tiene para la Universidad.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que el Dr. Henning Jensen se retira porque debe inaugurar una conferencia; posteriormente, se reintegrará a la sesión.

*****A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, sale el Dr. Henning Jensen. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA propone suspender la discusión de la solicitud de apoyo financiero.

EL DR. JORGE MURILLO sugiere suspender la discusión de ambas solicitudes, debido a que el monto asignado al chofer de la gira es mayor que el otorgado a la profesora, quien coordina la gira. Estima que lo mejor es pedir a la Rectoría que adecue, los montos, de manera que ambos sean iguales, y que los devuelva en el transcurso de la mañana, pues deben viajar el martes; con esto, serán aprobados y ratificados hoy.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA consulta a los miembros si están de acuerdo en suspender la discusión de las solicitudes para que la Rectoría modifique el monto solicitado.

Indica que se suspende la discusión de la solicitud de apoyo financiero de la señora Vivian Marisela Licardie Gairaud.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **María Jesús Quirós Castro**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA propone suspender la aprobación de la solicitud de apoyo financiero, para solicitar a la Rectoría que se modifiquen los montos.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Pablo Enrique Carballo Chaves**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pregunta si el nombramiento se va a prorrogar.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que, de acuerdo con la información recibida, el nombramiento se prorrogaría en el 2015; esto, porque está nombrado tiempo completo en la Escuela de Sociología donde tiene dos años aproximadamente de laborar.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Alejandra María Orozco Meza**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO desea conocer los apoyos por parte de la unidad académica.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA consulta por qué el periodo de vacaciones es tan extenso, pues son 15 días y el evento es de 4 días. Le parece que es evidente que quiere aprovechar el viaje al Viejo Continente.

Reitera que son tres semanas las que se ausenta. Supone que es de la Vicerrectoría de Investigación, porque es del Programa Institucional Osa- Golfo Dulce (Piosa), que esta adscrito a dicha Vicerrectoría.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que hay una carta del señor Gerardo Cortés Muñoz, de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, pero es el coordinador de Piosa, está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación.

Seguidamente, da lectura a la carta, que a la letra dice:

Me permito informarles que la señorita Alejandra Orozco Meza ha venido desarrollando un trabajo muy relevante para los intereses de esta Universidad en el marco de la próxima apertura del Laboratorio Interdisciplinario Osa-Golfo Dulce en manos del PIOSA.

La señorita Orozco Meza se encuentra dentro de los planes futuros de trabajo futuro de este laboratorio para el año 2015 y se encuentra sujeto al apoyo que brinda para esta importante iniciativa la Vicerrectoría de Investigación.

El trabajo de Orozco Meza es sobresaliente y de gran calidad por lo que ha sido meritorio de premio a escala nacional.

Asimismo, hay una nota suscrita por la vicerrectora de Investigación que, a la letra, dice:

Esta oportunidad que se le presenta a la investigadora de interactuar con profesionales y especialistas internacionales de diversas disciplinas brinda la posibilidad de exponer que el quehacer arquitectura, paisajismo y urbanismo promueve un desarrollo sostenible en el ámbito ambiental, económico y social debe realizarse en forma interdisciplinaria y transdisciplinaria de la misma manera en que se ha desarrollado la investigación visión que posiciona a la Universidad de Costa Rica a la vanguardia en estrategias innovadoras en cuanto a la conservación, restauración y rehabilitación del paisaje natural en la temática de la planificación urbana u ordenamiento territorial.

Actualmente, en el país no hay plan estratégico de conservación del paisaje natural autóctono y esto ha sido importante.

Además, justifica que la profesora es invitada a un congreso; incluso, se anexa una invitación del Arq. Ruio Florentino, de la Asociación de Urbanistas, así como el permiso de la Dra. Alice Pérez.

Expresa que si él analiza la solicitud de la profesora, a la luz del trabajo que realiza, las justificaciones que dan sus superiores y la invitación que se le hace, no tendría problema en aprobarla, porque considera que está bien fundamentada.

Sin embargo, le preocupa la cantidad de días de vacaciones asociadas y que fueron aprobadas por la jefatura. A la Comisión de Política Académica, eso le llamó la atención, por lo que consultaron si las vacaciones habían sido aprobadas por el jefe respectivo, y, en efecto, se adjunta un oficio del señor Gerardo Cortés donde le son aprobadas.

Coincide en que es desproporcionada la cantidad de días de vacaciones con respecto al número de días que va a participar en el evento. En lo personal, no es que cree que las personas que van a actividades no puedan tomar uno o dos días de vacaciones, lo que sucede es que, en este caso, son tres semanas y el Congreso solo es de cuatro días, de manera que es muy desproporcionada la relación.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Tres votos

EN CONTRA: Siete votos

No se levanta el requisito

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Vanessa Durán Sanabria**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión la solicitud. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Siete votos

EN CONTRA: Tres votos

No se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA:

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
CARLOS ARAYA LEANDRO, VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN	AUTORIDAD UNIVERSITARIA (3)	CIUDAD DE CAMPINAS BRASIL	ACTIVIDAD: 28 al 30 de setiem- bre de 2014 ITINERARIO: 26 de setiembre al 1 de octubre de 2014 PERMISO: 26 de setiembre al 1 de octubre de 2014	Aporte personal Transporte terres- tre \$246.00 Impuestos de salida \$29.00 Total: \$275.00	Pasaje Aéreo, \$1,616.50 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,450.80 Total: \$3,067.30

Actividad en la que participará: X Reunión de Vicerrectores de Administración y Finanzas.

Organiza: Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

Justificación: Asistir a la reunión anual de Vicerrectores de Administración y Finanzas que realiza CINDA y presentar la ponencia “La vinculación remunerada con el sector externo como fuente alternativa de financiamiento en la Universidad de Costa Rica”.

Tipo de participación: 1) Representación institucional en la reunión anual de Vicerrectores de Administración y Finanzas convocada por CINDA., 2) Presentación de la ponencia titulada “La vinculación remunerada con el sector externo como fuente alternativa de financiamiento en la Universidad de Costa Rica”.

Bitácora de la solicitud

Fecha de creación: 19/08/2014

Aprobación Rector: 20/08/2014

Revisión Rectoría: 10/09/2014

Aprobación Rectoría: 11/09/2014

Viajes anteriores

País que visitó	Actividad	Fechas		Sesión
Francia	Visita de Rectores de América Central	10/03/2014	14/03/2014	5790
Japón	Visita Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto	21/05/2014	14/05/2014	5806
Alemania	Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría, Praga-República Checa y Osnabruck-Alemania	20/06/2014	29/06/2014	5815
Brasil	III Encuentro de Rectores de Universia y Asamblea de Universidades de Columbus.	26/06/2014	31/07/2014	Periodo de re- ceso julio 2014, ratificado en la sesión 5825.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
HENNING JENSEN PENNINGTON RECTORÍA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA RECTOR (3)	CHIAPAS, MÉXICO	ACTIVIDAD: 28 de setiembre al 5 de octubre de 2014 ITINERARIO: 27 de setiembre al 2 de octubre de 2014 PERMISO: 27 de setiembre al 2 de octubre de 2014		Pasaje aéreo \$513,68 Apoyo financie- ro (hospedaje, alimentación y transporte inter- no) \$1,630 Total: \$2,143.68

Actividad en la que participará: 3era. Feria Internacional del Libro Chiapas-Centroamérica, UNACH 2014.

Organiza: Universidad Autónoma de Chiapas, México.

Justificación: Representación institucional.

Tipo de participación: Dictará la conferencia: “Tolerancia y libertad como condiciones de la renovación social”.

Bitácora de la solicitud

Fecha de creación: 08/09/2014

Revisión Rectoría: 08/09/2014

Aprobación Rectoría: 09/09/2014

Viajes anteriores:

País que visitó	Actividad	Fechas		Sesión
Francia	Visita de Rectores de América Central	10/03/2014	14/03/2014	5790
Japón	Visita Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto	21/05/2014	14/05/2014	5806
Alemania	Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría, Praga-República Checa y Osnabruck-Alemania	20/06/2014	29/06/2014	5815
Brasil	III Encuentro de Rectores de Universia y Asamblea de Universidades de Columbus.	26/06/2014	31/07/2014	Periodo de receso julio 2014, ratifica- do en la sesión 5825.

HENNING JENSEN PENNINGTON RECTORÍA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA RECTOR (3)	CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	ACTIVIDAD: 22 de setiembre de 2014 ITINERARIO: del 21 al 23 de setiembre de 2014 PERMISO: Del 21 al 23 de setiembre de 2014		Pasaje Aéreo \$590.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$390.00 Total aprobado por Rectoría: \$980.00
--	---	--------------------------------------	---	--	---

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad																									
Actividad en la que participará: VI Asamblea General Extraordinaria y reunión conmemorativa del 65 aniversario de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL). Organiza: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. Justificación: El Dr. Jensen participará en la VI Asamblea General Extraordinaria y reunión conmemorativa del 65 aniversario de la UDUAL, donde se le invita a participar en la charla sobre “Implicaciones de la Autonomía Universitaria para el siglo XXI”. Tipo de participación: Desarrollará el tema “Implicaciones de la Autonomía Universitaria para el siglo XXI”. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 04/09/2014 Revisión Rectoría: 05/09/2014 Aprobación Rectoría: 05/9/2014 Viajes anteriores: <table border="1"> <thead> <tr> <th>País que visitó</th> <th>Actividad</th> <th colspan="2">Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Francia</td> <td>Visita de Rectores de América Central</td> <td>10/03/2014</td> <td>14/03/2014</td> <td>5790</td> </tr> <tr> <td>Japón</td> <td>Visita Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto</td> <td>21/05/2014</td> <td>14/05/2014</td> <td>5806</td> </tr> <tr> <td>Alemania</td> <td>Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría, Praga-República Checa y Osnabruck-Alemania</td> <td>20/06/2014</td> <td>29/06/2014</td> <td>5815</td> </tr> <tr> <td>Brasil</td> <td>III Encuentro de Rectores de Universia y Asamblea de Universidades de Columbus.</td> <td>26/06/2014</td> <td>31/07/2014</td> <td>Periodo de receso julio 2014, ratificado en la sesión 5825.</td> </tr> </tbody> </table>						País que visitó	Actividad	Fechas		Sesión	Francia	Visita de Rectores de América Central	10/03/2014	14/03/2014	5790	Japón	Visita Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto	21/05/2014	14/05/2014	5806	Alemania	Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría, Praga-República Checa y Osnabruck-Alemania	20/06/2014	29/06/2014	5815	Brasil	III Encuentro de Rectores de Universia y Asamblea de Universidades de Columbus.	26/06/2014	31/07/2014	Periodo de receso julio 2014, ratificado en la sesión 5825.
País que visitó	Actividad	Fechas		Sesión																										
Francia	Visita de Rectores de América Central	10/03/2014	14/03/2014	5790																										
Japón	Visita Universidad de Estudios Extranjeros de Kioto	21/05/2014	14/05/2014	5806																										
Alemania	Gira de trabajo a las ciudades de Budapest-Hungría, Praga-República Checa y Osnabruck-Alemania	20/06/2014	29/06/2014	5815																										
Brasil	III Encuentro de Rectores de Universia y Asamblea de Universidades de Columbus.	26/06/2014	31/07/2014	Periodo de receso julio 2014, ratificado en la sesión 5825.																										
ADILIA EVA SOLÍS REYES ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	INSTRUCTORA (TC)	SANTIAGO Y VALPARAISO, CHILE	ACTIVIDAD: 23 al 27 de setiembre de 2014 ITINERARIO: 19 al 28 de setiembre de 2014 PERMISO: 19 al 28 de setiembre de 2014	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$402.00 Impuestos de Salida, \$29.00 Total: \$431.00	Pasaje Aéreo, \$1,350.00 Inscripción, \$197.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$715.00 (La docente solicitó \$2,954.00, pero se le rebajó \$692,00 de rubro de apoyo financiero) Total aprobado por Rectoría: \$2,262.00																									

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: VI Congreso Iberoamericano de Pedagogía: Hacia una Transformación Educativa con Sentido. Organiza: Sociedad Española de Pedagogía y la Universidad Católica Silvia Enríquez. Justificación: Divulgación de los resultados del trabajo de vinculación que se ha realizado a través de proyectos de acción social desarrollados en la Escuela de Administración Educativa, referentes al tema de gestión socio educativa territorial desde los aportes de las comunidades de aprendizaje. Estos proyectos se han realizado en alianza y con el apoyo de la Municipalidad de Upala y la Municipalidad de Alajuelita. El proyecto actual de fondos concursables en Alajuelita tiene como objetivo la recuperación de espacios públicos a través de la participación y acciones socioeducativas que fortalezcan las capacidades comunitarias para la incidencia y la concertación. A partir de esto, se ha reflexionado en torno a la gestión educativa del territorio, como un aporte teórico metodológico (epistemológico) al objeto de estudio de la Licenciatura de Administración de la Educación no Formal. La ponencia que se presentará evidencia cómo, desde la acción social, se generan y construyen nuevos conocimientos. Se darán a conocer nuevos abordajes investigativos y estrategias socio educativas para el trabajo comunitario y con municipalidades. Por otra parte, se persigue apoyar el plan estratégico de la Escuela de Administración Educativa, en particular a la Licenciatura de Administración de la Educación no Formal, para crear redes de colaboración con otras universidades, en particular establecer vínculos con universidades que cuenten con programas académicos de educación alternativa. A través de ésta participación se fortalecen las capacidades del personal docente de la unidad académica. Se atenderán así dos actividades: la ponencia en el Congreso y, además, una invitación para compartir experiencias con la Municipalidad de Recoleta, en Santiago de Chile, en donde se desarrollan proyectos similares a estos pero sin el componente educativo, y es lo que desean conocer. Tipo de participación: En el VI Congreso Iberoamericano de Pedagogía presentará la ponencia titulada: “Gestión educativa del territorio y comunidades de aprendizaje: Reflexiones desde la práctica de vinculación de la Universidad de Costa Rica”. Además, los días 26 y 27 de setiembre participará en una actividad comunitaria organizada por la Municipalidad de Recoleta sobre recuperación de espacio público. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 29/08/2014 Aprobación Director: 02/09/2014 Aprobación Decano: 03/09/2014 Devuelto Rectoría: 10/09/2014 Aprobación Director: 11/09/2014 Aprobación Decano: 11/09/2014 Revisión Rectoría: 11/09/2014 Aprobación Rectoría: 11/09/2014					
RAZZIEL ACEVEDO ALVAREZ, SEDE REGIONAL DE GUANACASTE ADMINISTRACION	CATEDRÁTICO DIRECTOR DE SEDE (3) (Viajó a México del 7 al 13 de setiembre de 2014, en visita académica a la UNAM. Apoyo aprobado en Sesión N.º 5830)	SANTIAGO, CHILE	ACTIVIDAD: 23 al 25 de setiembre de 2014 ITINERARIO: 19 al 27 de setiembre de 2014 PERMISO 23 al 25 de setiembre de 2014 Vacaciones: 19, 22 y 26 de setiembre de 2014	Aporte personal Inscripción, \$150.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$825.00 Total: \$975.00	Pasaje Aéreo, \$975.00 Total: \$975.00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: VI Congreso Iberoamericano de Pedagogía: Hacia una Transformación Educativa con Sentido. Organiza: Universidad Católica Silva Enríquez y Sociedad Española de Pedagogía. Justificación: Desde hace varios años estamos desarrollando modelos jerárquicos lineales sobre la evaluación de la docencia universitaria. En el desarrollo de este trabajo y los alcances de esta investigación se presentó la propuesta de ponencia en este Congreso, la cual fue aceptada y se expondrán los resultados de este trabajo. Además, el estudio de la docencia universitaria y su evaluación es uno de los componentes más importantes en el accionar de las Universidades en el mundo, de ahí la importancia por participar en el evento que integra profesionales, de América y Europa, en el desarrollo del conocimiento académico sobre la evaluación docente. Por otra parte, es un espacio importante para la Universidad de Costa Rica, pues se presenta ante la comunidad internacional con trabajo sobre una metodología novedosa e importante en este campo. Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “En la búsqueda del sesgo. Evaluación docente universitaria: un modelo jerárquico lineal”. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 02/09/2014 Aprobación Director: 02/09/2014 Devuelto Rectoría: 05/09/2014 Aprobación Director: 09/09/2014 Devuelto Rectoría: 09/09/2014 Aprobación Director: 09/09/2014 Revisión Rectoría: 11/09/2014 Aprobación Rectoría: 12/09/2014					
EDGAR ZUÑIGA ALVARADO, SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	INSTRUCTOR (Labora 1/8 TC en la Escuela de Medicina, Hospital México y 1/16 TC en el SEP, Especialidades Médicas, en el mis- mo centro médico)	FLORIDA, ORLANDO, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 21 al 24 de setiem- bre de 2014 ITINERARIO: 19 al 25 de setiem- bre de 2014 PERMISO: 21 al 25 de setiem- bre de 2014 Vacaciones: 19 de setiembre de 2014	Aporte personal Pasaje Aéreo, \$550.00 Inscripción, \$350.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$800.00 Total: \$1,700.00	Curso especial N.2209 SEP Inscripción, \$500.00 Total: \$500.00
Actividad en la que participará: Congreso Academia de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello. Organiza: American Academy of Otolaryngology - Head and Neck Surgery Foundation. Justificación: La actividad permitirá una renovación de conocimientos que serán aplicados en el posgrado en que labora el docente. Tipo de participación: Pasiva					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 11/08/2014 Aprobación Decana: 29/08/2014 Devuelto Rectoría: 04/09/2014 Aprobación Decana: 08/09/2014 Revisión Rectoría: 09/09/2014 Aprobación Rectoría: 11/09/2014					
SANDRA SOLÓRZANO MURILLO LABORATORIO NACIONAL DE MATERIALES Y MODELOS ESTRUCTURALES	ADMINISTRATIVA, PROFESIONAL C (Ha laborado durante tres años y ocho meses en la UCR, su nombramiento actual es por TC y rige del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014)	CANCÚN, MEXICO	ACTIVIDAD: 30 de setiembre al 2 de octubre de 2014 ITINERARIO: 28 de setiembre al 5 de octubre de 2014 PERMISO 30 de setiembre al 2 de octubre de 2014. Vacaciones: 29 de setiembre y 3 de octubre de 2014.		Fondo Restringido 1519 (Lanamme) Pasaje Aéreo, \$1,083.75 Inscripción, \$350.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$842.00 Total: \$2,275.75
Actividad en la que participará: IV Congreso Ibero-Americano de Seguridad Vial. Organiza: Instituto Vial Ibero-Americano. Justificación: Fue aceptada una ponencia, elaborada en co-autoría con César Rosales, para ser presentada en las sesiones plenarias del evento. En función de esta participación se estarán divulgando los proyectos de investigación y desarrollo generados por el LanammeUCR, así como la búsqueda de alianzas estratégicas y futuros intercambios académicos. Tipo de participación: Presentación de la ponencia: "Presentación de la guía costarricense de buenas prácticas para la demarcación vial horizontal como una herramienta para mejorar los estándares y prolongar la vida útil de los elementos de seguridad vial". Autores: Sandra Solórzano y César Rosales. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 08/08/2014 Aprobación Director: 18/08/2014 Revisión Rectoría: 10/09/2014 Aprobación Rectoría: 11/09/2014					
MAX FERNANDEZ LOPEZ, SISTEMA DE ESTUDIOS DE POS-GRADO	DOCENTE INTERINO (2) (Ha laborado para la Universidad de Costa Rica durante 3 años y 11 meses.	SAO PAULO, BRASIL	ACTIVIDAD: 23 al 26 de setiembre de 2014 ITINERARIO: 19 al 28 de setiembre de 2014	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$816.00	Fondo Restringido N.1526 (SEP) Pasaje Aéreo, \$1,145.00 Total: \$1,145.00

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
	Su nombramiento actual es de 1/8 TC en el SEP, Posgrado en Derecho, y ¼ TC en la Sede de Occidente, del 11 de agosto al 21 de diciembre de 2014)		PERMISO: 23 al 28 de setiembre de 2014 Vacaciones: 19 y 22 de setiembre de 2014	Impuestos de Salida, \$29.00 Total: \$845.00	
Actividad en la que participará: XIII Congreso Mundial de Derecho Agrario: El Derecho Agrario contemporáneo hacia el futuro, con motivo del XXV Aniversario de la Unione Mondiale degli Agraristi Universitari (Unión Mundial de Agraristas Universitarios) (UMAU). Organiza: UMAU Justificación: La participación en este congreso impactará positivamente a la Universidad por las siguientes razones: 1) Divulgación. Al participar de manera activa en el principal foro mundial de Derecho Agrario, que agrupa a los más renombrados juristas a nivel mundial y que cumple su 25 aniversario, se le estará dando difusión a la actividad investigativa que se realiza en el seno de la Universidad de Costa Rica, reafirmando así la posición de privilegio que ocupa a nivel internacional como un centro de educación e investigación a la vanguardia. 2) Docencia. Al participar en este renombrado foro se podrá adquirir conocimientos de temas actuales que luego serán transmitidos a los alumnos, quienes recibirán exposiciones de los temas más destacados a nivel mundial. 3) Intercambio académico. Al ser un foro de profesores que acuden de todas partes del mundo, se generan contactos y oportunidades de intercambio académico, aumentando así la exposición internacional de la Universidad y abriendo posibilidades para que los estudiantes reciban conocimientos de primera mano al escuchar conferencias con reconocidos profesores, sea por visitas a nuestro país o a través de videoconferencias. 4) Difusión de la Revista. Se le dará difusión a la Revista de Derecho Comunitario, Internacional y Derechos Humanos, invitando a connotados académicos tanto a leer y citar sus artículos como a enviarnos investigaciones para su publicación, aumentando así el impacto de la Revista y nutriéndola con trabajos de alto nivel. Tipo de participación: Presentación de la ponencia: “Análisis jurídico de las declaratorias de territorios libres de transgénicos en Costa Rica”. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 12/08/2014 Aprobación Decana: 01/09/2014 Devuelto Rectoría: 05/09/2014 Aprobación Decana: 08/09/2014 Revisión Rectoría: 09/09/2014 Aprobado Rectoría: 12/09/2014					
JORGE ALBERTO ROJAS NÚÑEZ SEDE REGIONAL DEL CARIBE	ADMINISTRATIVO TRABAJADOR OPERATIVO C (3) (Viajó a León, Nicaragua como chofer en gira académica, del 7 al 12 de julio de 2014. Apoyo aprobado en sesión N.399 de Rectoría)	CIUDAD DE PANAMÁ, COLÓN Y MANZANILLO, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 24 al 27 de setiembre de 2014 ITINERARIO: 23 al 28 de setiembre de 2014 PERMISO: 23 al 28 de setiembre de 2014		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$964,16 Total: \$964,16

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Actividad en la que participará: Gira académica a Panamá. Organiza: Coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior de la Sede del Caribe. Justificación: Se realizará gira académica con estudiantes de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior para atender invitación de la Universidad Marítima Internacional de Panamá. La profesora Licda. Vivian Licardie Gairaug funge como coordinadora de la gira. Tipo de participación: Chofer de la gira. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 22/08/2014 Aprobación Director: 26/08/2014 Revisión Rectoría: 11/09/2014 Aprobación Rectoría: 11/09/2014					
PABLO ENRIQUE CARBALLO CHAVES, ESCUELA DE SOCIOLOGIA	DOCENTE INTERINO (Ha laborado durante dos años y un mes para la UCR. Su nombramiento actual es por TC y rige del 11 de agosto al 21 de diciembre de 2014)	SANTIAGO DE COMPOSTELA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: 24 al 27 de setiembre de 2014 ITINERARIO: 23 al 30 de setiembre de 2014 PERMISO: 23 al 27 de setiembre de 2014 Vacaciones: 29 y 30 de setiembre de 2014		Pasaje Aéreo, \$1,250.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$774.00 Total : \$2,024.00
Actividad en la que participará: III Congreso Internacional de Comunicación Política y Estrategias de Campaña. Organiza: Asociación Latinoamericana de Investigadores en Campañas Electorales (ALICE). Justificación: El docente está realizando una investigación (que ya tiene productos concretos en proceso de publicación: artículos y ponencias) que busca constituirse en una línea y un proyecto de investigación el cual pueda desarrollarse desde la Escuela de Sociología, con la intención de ahondar en el campo del estudio político, comunicación política, campañas electorales y tendencias sociopolíticas. Además, este congreso brinda la posibilidad de crear alianzas institucionales para la Escuela de Sociología. Tipo de participación: Presentación de la ponencia: “Tendencias, quiebres y fracturas de la política costarricense: Análisis del proceso comunicativo en la campaña electoral 2013-2014”. Bitácora de la solicitud Fecha de creación: 28/07/2014 Aprobación Director: 21/08/2014 Aprobación Decano: 22/08/2014 Revisión Rectoría: 12/09/2014 Aprobación Rectoría: 12/09/2014					

2. No levantar el requisito a Esteven Cruz Sancho, de la Sede Regional del Atlántico; Alejandra María Orozco Meza, Vicerrectoría de Investigación, y Vanessa Durán Sanabria, de la Escuela de Arquitectura.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.**

*A las diez horas y minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba, Ing. José Francisco Aguilar y M.Sc. Eliécer Ureña. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario retoma el debate en torno a la propuesta, presentada por el señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, en la sesión N.º 5829, artículo 6, sobre el Proyecto de Ley Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, Ley N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas. Expediente N.º 18.102 (PD-14-06-037).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que este proyecto de ley había sido revisado por el plenario, según los comentarios expresados, por el fondo del dictamen, a lo largo de la discusión, se consideró que estaba bien, pero surgió la duda en relación con algunos de los órganos que se involucran en este proyecto, pues solicitan participación de funcionarios de la Universidad. Uno específicamente pide la participación de profesionales del CIEM, y el otro, de la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva. Este asunto se había suspendido porque, precisamente, tenían una reunión con el Dr. Luis Baudrit.

Agrega que cuando este proyecto fue discutido anteriormente, acordaron suspender la discusión con el fin de conversar sobre ese tipo de leyes, en las que se definen órganos de supervisión o de organización o consejos, en los que por ley solicitan la participación de las universidades.

******A las diez horas y cuarenta minutos, entra la Dra. Rita Meoño. ******

Destaca, que el criterio de la Oficina Jurídica, en esos casos, es que violenta la autonomía universitaria, de manera que deseaban sostener una conversación con el Dr. Luis Baudrit, la cual fue muy productiva.

Desconoce si vale la pena volver a leer el dictamen, porque ya había aclarado; solamente se suspendió para ver qué opinaba el Dr. Baudrit en relación con el tema. Destaca dos o tres asuntos, porque ya los habían visto.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas*. Expediente N.º 18.102 (oficio CPII-333-08-2013, del 7 de agosto de 2013).
2. Mediante oficio R-5293-2013, del 7 de agosto de 2013, la Rectoría trasladó la solicitud al Consejo Universitario, para la emisión del criterio institucional.
3. La Dirección del Consejo Universitario, en oficio CU-D-13-08-462, del 12 de agosto de 2013, procedió a solicitar el criterio a la Oficina Jurídica. Dicho criterio fue atendido en el oficio OJ-967-2013, del 28 de agosto de 2013.

4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante oficio CU-AD-13-10-035, del 8 de octubre de 2013.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5772, artículo 7, del 12 de noviembre de 2013, analizó el proyecto de ley en mención y acordó: *Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer y a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.*
6. Con el oficio CU-D-13-11-696, del 18 de noviembre de 2013, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el pronunciamiento respecto al caso a la Dra. Nora Garita Bonilla, directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), y a la Dra. Lidieth Garro Rojas, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
7. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva se pronunciaron mediante los oficios CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013 y ECCC-799-2013, del 4 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

1.1. Origen

El presente proyecto de ley es una iniciativa del diputado José María Villalta Flórez-Estrada, quien propone la reforma de los artículos 1, 10 y 12 de la Ley N.º 5811, *Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer*, del 10 de octubre de 1975 y sus reformas, así como un cambio en el nombre de esta ley, el cual se pretende sustituir por “Ley que regula la utilización de imágenes de mujeres en los mensajes publicitarios y en cualquier tipo de comunicación masiva”, a fin de ajustarla de mejor forma a sus contenidos, pues el país ha avanzado mucho en términos legales, institucionales y sociales a favor de la igualdad real de derechos entre los hombres y las mujeres.

1.2. Objetivo

Proteger la imagen de la mujer, cuando se haga uso de imágenes femeninas, en perjuicio de su dignidad o en la acentuación de roles determinados por inequidades en roles preestablecidos y dependientes de cada género.

****A las diez horas y cuarenta y dos minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. ****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA reitera que este dictamen ya había sido visto y lo había suspendido para sostener la conversación con el Dr. Baudrit, pero, en realidad, no había observaciones de fondo al dictamen; lo único que se cuestionó fue que la Oficina Jurídica señaló que violenta la autonomía universitaria porque existe la participación de dos entidades de la Institución; sin embargo, quedó claro que en esto existe una flexibilidad y lo que violentaría la autonomía sería que les impongan la participación de funcionarios de la Universidad, pero si existe un interés de las unidades en participar, pues no, porque es una cuestión voluntaria.

Recuerda que este proyecto fue consultado a las unidades académicas, las cuales manifestaron que estaban totalmente de acuerdo en formar parte del Consejo. Desconoce si ir más allá en este dictamen.

****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, entran la Bach. Tamara Gómez, Sr. Carlos Picado y Sr. Michael Valverde. ****

1.3. Propósito

Con este proyecto de ley se pretende actualizar esta ley a la nueva realidad del país, y dotar al Estado de un mejor instrumento de legalidad que le permita garantizar la protección de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres.

1.4. Reforma del título y los artículos 1, 10 y 12 de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer	Ley que regula la utilización de imágenes de mujeres en los mensajes publicitarios y en cualquier tipo de comunicación masiva.
ARTÍCULO 1.- Todo tipo de propaganda comercial que ofenda la dignidad, el pudor de la familia y en la que se utilice la imagen de la mujer impudicamente, para promover las ventas, será controlada y regulada con criterio restrictivo por el Ministerio de Gobernación.	ARTÍCULO 1.- La utilización de imágenes de mujeres en los mensajes publicitarios y en cualquier tipo de comunicación masiva que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente a los que se refiere sus artículos 33 y 71. Se entenderán incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a las mujeres de forma ofensiva, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien por su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refieren la Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de las Naciones Unidas, Ley N.º 6968 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer” (Belem do Para).
Artículo 10.- Existirá un Consejo Asesor de Propaganda, integrado por dos personas representantes del Ministerio de Gobernación, una de la Cámara de Comercio, otra de la Asociación del Consejo Nacional de Publicidad, y una representante del Instituto Nacional de las Mujeres. <i>(Así reformado por el artículo 26, inciso a) de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, N° 7801 de 30 de abril de 1998)</i>	Artículo 10.- Habrá un Consejo Asesor integrado por una persona representante del Ministerio de Seguridad Pública, Gobernación y Policía; una del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU); una del Foro de Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU); una de los Institutos de Investigación en Estudios de la Mujer de las Universidades Públicas de manera rotativa anual; una de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica; una de la Cámara de Comercio, y una de la Defensoría de la Mujer. Si no hubiere pronunciamiento, dentro del expresado plazo, el material o los proyectos se tendrán por aprobados.
Artículo 12.- En uso de las facultades que la presente ley y su Reglamento le confieren, el Ministerio podrá ordenar la inmediata suspensión de la propaganda, que no haya sido aprobada o que no se ajuste a las estipulaciones reglamentarias y, en caso de rebeldía o desacato, podrá ordenar el decomiso y destrucción del material de que se trate, para lo cual podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública.	Artículo 12.- En uso de las facultades que la presente ley y su Reglamento le confieren, el Ministerio podrá ordenar la inmediata suspensión de la propaganda, que no haya sido aprobada o que no se ajuste a las estipulaciones reglamentarias y, en caso de rebeldía o desacato, podrá ordenar el decomiso y destrucción del material de que se trate, para lo cual podrá recurrir al auxilio de la fuerza pública. Serán sancionados con multa de diez a cinco salarios base, según la gravedad de la falta y previa aplicación del debido proceso, quienes:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
	a) Pauten o difundan propaganda restringida por la Oficina de Control de Propaganda, de conformidad con el artículo 1 de esta ley o desobedezcan las disposiciones emitidas por el Ministerio en el ejercicio de sus competencias. b) Realicen propaganda regulada en esta ley sin cumplir con el requisito de aprobación establecido en el artículo 5. c) Violan las prohibiciones establecidas en esta ley. La Oficina de Control de Propaganda será la encargada de determinar la responsabilidad en el incumplimiento de esta Ley y establecer las sanciones administrativas correspondientes, de conformidad con las reglas del procedimiento ordinario regulado en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227 del 2 de mayo de 1978. Para efectos de lo dispuesto en este artículo se aplicará el concepto de salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337 del 5 de mayo de 1993. Los recursos recaudados por la aplicación de multas serán destinados al fortalecimiento de la Oficina de Control de Propaganda, para el estricto cumplimiento de los fines de esta ley.

2. CRITERIOS

2.1. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-967-2013, del 28 de agosto de 2013, señaló:

(...) El artículo 1 propuesto amplía el objeto de la Ley, pues no se limita a la propaganda comercial, sino que abarca los mensajes publicitarios y cualquier tipo de comunicación masiva que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, en especial los contemplados en los artículos 33 y 71.²

La reforma involucra a dos dependencias universitarias en la ejecución de la Ley, pues el artículo 10 modifica la conformación del Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, órgano encargado de emitir criterio para aprobar o improbar el material referido antes de ser divulgado. El proyecto propone que, además de estar conformado por representantes del Ministerio, el Instituto Nacional de las Mujeres, la Cámara de Comercio y la Defensoría de la Mujer, también se integren como miembros un representante de los institutos de investigación en estudios de la mujer de las universidades públicas (que se designará de manera rotativa cada año), y un representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica. Esta disposición es contraria a la autonomía universitaria constitucional, pues debe ser la Universidad la que decida si quiere o no formar parte de un órgano asesor de un Ministerio y no por imposición legal. En este sentido debe valorarse esta disposición, de conformidad con la autonomía constitucional y la conveniencia institucional de contar con uno o más representantes universitarios en el Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad.

Además, el texto propuesto adiciona el actual artículo 12 e introduce las multas o sanciones correspondientes a las infracciones allí indicadas, las cuales se impondrán a quienes difundan propaganda restringida o desacaten las resoluciones del Ministerio, divulguen publicidad o mensajes sin contar con la aprobación respectiva, o violen las prohibiciones establecidas por la misma Ley, previo seguimiento del debido procedimiento administrativo. La determinación del monto de la multa es potestad de la Oficina de Control de Propaganda del Ministerio de Gobernación,

² El artículo 33 de la Constitución Política establece: "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contra la dignidad humana." Por su parte, el artículo 71 estipula: "Las leyes darán protección especial a las mujeres y a los menores de edad en su trabajo."

Policía y Seguridad, y oscilará entre cinco y diez salarios base, según la definición dada por la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993.³

Por último, conviene tener en cuenta que esta iniciativa fue oportunamente consultada al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, y las observaciones respectivas fueron tomadas en cuenta por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa.

En consecuencia, la única observación se dirige a la participación obligatoria de uno o más representantes de esta Universidad en el Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, que, sin la anuencia de la Universidad, trasgrede su autonomía universitaria constitucional.

2.2. Criterio del proceso de admisibilidad el Consejo Universitario

Mediante oficio CU-AD-13-10-035, del 8 de octubre de 2013, el proceso de admisibilidad, recomendó:

(...) g. En virtud de que en su oportunidad esta iniciativa de propuesta de ley fue consultada al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer y sus observaciones tomadas en consideración por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, considero oportuno comunicar a dicha Comisión que la obligatoriedad de participación de la Universidad de Costa Rica con dos o más representantes en la integración del Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, sin la anuencia de esta Casa de Estudios Superior, resulta violatoria a la autonomía universitaria constitucional.

2.3. Criterios especializados

La Dra. Nora Garita Bonilla, directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM), mediante oficio CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013, indicó, entre otros aspectos, lo siguiente:

(...) La reforma al artículo primero es importante a la luz de los avances en derechos humanos de las mujeres. En efecto, el texto anterior se refería a la propaganda que “ofenda la dignidad, el pudor de la familia y en la que se utilice la imagen de la mujer impudicamente”. Es decir, se veía a la mujer como un elemento de la familia, que era la depositaria de la protección de la dignidad, sin tener en cuenta que las mujeres, como seres humanos tenemos derecho a la protección de nuestra dignidad, por nosotras mismas, no como parte del núcleo familiar. Por otra parte, el texto anterior protegía la imagen de la mujer para que no fuera utilizada de forma impúdica. El concepto de pudor es un concepto de la ideología patriarcal que controla la sexualidad de las mujeres y las considera desde una visión paternalista que no se sitúa desde la doctrina de los Derechos Humanos. La reforma propuesta parte del enfoque de Derechos Humanos, al resguardar la dignidad de la mujer persona y los valores y derechos incluidos en la Constitución. Al mismo tiempo se limita la utilización de imágenes asociadas a comportamientos estereotipados, que puedan generar violencia contra las mujeres. Todas las reformas anteriores contribuyen al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el país al ratificar la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, de las Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de la OEA (...)

La propuesta parece adecuada en lo referente a la integración del Consejo Asesor, la cual 10 (sic) es consecuente con los avances en la creación de institucionalidad pública especializada en la igualdad de género. Se reconoce el papel de la Oficina de Control de Propaganda del Vice Ministerio de Gobernación y Policía, al mismo tiempo que se intenta dar una visión técnica al consejo asesor. En efecto, reconocer el papel que corresponde al INAMU como ente rector en políticas de igualdad y equidad de género, así como el de las entidades de Estudios de la Mujer de las Universidades Públicas, responde al reconocimiento que ambas instancias han tenido en la promoción de los derechos de las mujeres, así como a la existencia de un conocimiento especializado en la materia al que es imprescindible recurrir a fin de determinar cuándo un mensaje lesiona la dignidad de las mujeres, es vejatorio o reproduce estereotipos de género que sostienen la violencia. Al mismo tiempo, la inclusión de una persona representante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica aporta el conocimiento especializado en comunicación.

³ Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993, artículo 2: “La denominación “salario base”, contenida en los artículos 209, 212, 216 y 374 del Código Penal, corresponde al monto equivalente al salario base mensual del “Oficinista 1” que aparece en la relación de puestos de la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, aprobada en el mes de noviembre anterior a la fecha de consumación del delito.

Dicho salario base regirá durante todo el año siguiente, aun cuando el salario que se toma en consideración, para la fijación, sea modificado durante ese periodo. En caso de que llegaren a existir, en la misma Ley de Presupuesto, diferentes salarios para ese mismo cargo, se tomará el de mayor monto para los efectos de este artículo.

La Corte Suprema de Justicia comunicará, por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, las variaciones anuales que se produzcan en el monto del salario referido.”

Se mantiene la presencia de una representación del sector privado, que está directamente interesado en la materia. Es importante este cambio en el balance del consejo asesor, que pasa de ser una instancia donde sólo estaban representados el Ministerio de Gobernación, la Cámara de Comercio y la Asociación del Consejo Nacional de Publicidad, a una integración donde se priorizan los aspectos técnicos y de protección de derechos frente a los económicos (...)

En conclusión, en nuestra opinión debería aprobarse la reforma a la ley propuesta, incluyéndose algunas mejoras a su articulado.

Por otra parte, la Dra. Lidieth Garro Rojas, directora de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, mediante oficio ECCC-799-2013, del 4 de diciembre de 2013, envió el criterio avalado por las y los docentes Licda. Lisbeth Araya Jiménez, Licda. Giselle Boza Solano, Licda. Isis Campos Zeledón, M.Sc. Carolina Carazo Barrantes, Dr. José Fonseca Hidalgo, Dra. Lidieth Garro Rojas, MBA. Harold Hütt Herrera, Dra. Lissette Marroquín Velásquez, M.Sc. Yanet Martínez Toledo, M.Sc. Aarón Mena Araya, y Dra. Patricia Vega Jiménez, y en conclusión señaló que una reforma a la Ley N.º 5811 con el objeto de delimitar mejor las prácticas publicitarias restringidas y establecer sanciones a quienes difundan mensajes de este tipo, resulta una prioridad en el marco normativo costarricense.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que esas son las dos entidades o unidades que están involucradas en el consejo que se propone para la supervisión y ejecución de la ley.

Continúa exponiendo el dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el proyecto de ley: Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas. Expediente N.º 18.102, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁴, la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley: *Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas*. Expediente N.º 18.102 (oficio CPII-333-08-2013, del 7 de agosto de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-5293-2013, del 7 de agosto de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-967-2013, del 28 de agosto de 2013, manifestó que la única observación se dirige a la participación obligatoria de uno o más representantes de la Universidad en el Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, que, sin la anuencia de la Universidad, transgrede su autonomía universitaria constitucional.
3. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, mediante oficios CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013 y ECCC-799-2013, del 4 de diciembre de 2013, respectivamente, destacaron la pertinencia de aprobar el proyecto de ley, ya que la actual Ley se ha quedado muy atrás en los avances del país en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, así como en los avances tecnológicos de comunicación, por lo que es necesario modificar el contenido original y las instancias de control sobre los contenidos de la propaganda que se establecieron en ese momento. Además, avalan su participación en la integración del Consejo Asesor.
4. Es necesario que la redacción de los artículos sea clara y precisa, para no dejar términos indeterminados que dañen la eficacia de esta ley y, además, porque las personas en el sector privado se encuentran sujetas al principio de legalidad que en términos básicos indica que lo que no está prohibido es permitido.

⁴ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley: *Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer; N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas*. Expediente N.º 18.102, siempre y cuando se tomen en cuenta los considerandos anteriores y se tenga presente que la imposición legal de participación de dos dependencias universitarias en la integración del Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, sin la anuencia de la Universidad de Costa Rica, va en contra de la autonomía universitaria constitucional.

Además, se recomienda realizar las siguientes modificaciones:

- a) En el **artículo 1**, detallar, vía reglamento, los criterios de calificación de esta, a fin de evitar excesos en el control estatal de la publicidad. Además, es necesario establecer el control y regulación de la propaganda que utilice la imagen de la mujer en forma inadecuada; se podría incluir la posibilidad de la prohibición.

Aclarar la frase que dice: “bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo (sic) como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar (...) “(el subrayado no es del original), pues parece que es prohibido solo si se desvincula con el objeto que se promociona, pero si el fin es vender un objeto vinculado directamente con la mujer, el promotor o la promotora de un anuncio comercial, podría decir que el producto se encuentra vinculado directamente con la limpieza de la piel de un ser humano por lo cual es necesario que se resalten los resultados óptimos del producto a las personas espectadoras del anuncio.

- b) En el **artículo 12**, aclarar que se trata de la Oficina de Control de Propaganda, cuando se establece que “Los recursos recaudados por la aplicación de multas serán destinados al fortalecimiento de la oficina para el estricto cumplimiento de los fines de esta ley.”

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA recuerda que no dice a cuál oficina y lo que se está solicitando es quen el artículo 12 se especifique. Agradece el apoyo de la Licda. Gréttel Castro. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. RITA MEOÑO considera que cuando conversaron con el Dr. Baudrit sobre este tipo de acuerdos, en donde, como bien lo señalaban los compañeros y las compañeras del plenario, la Universidad debe participar, pero el tema fue que no sea por una imposición legal; entonces, considera importante revisar el acuerdo, porque dice:

(...)siempre y cuando se tomen en cuenta los considerandos anteriores y se tenga presente que la imposición legal de participación de dos dependencias universitarias en la integración del Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, sin la anuencia de la Universidad de Costa Rica, va en contra de la autonomía universitaria constitucional.

Sin embargo, no están diciendo nada sobre el artículo 10 que tiene que ver con eso; entonces, sugiere agregar, así como se hizo para los artículos 1 y 12, algo sobre el artículo 10, donde se plantee que pueden haber dos personas representantes de las universidades públicas por designación de las autoridades correspondientes.

Desconoce si eso lo resuelve, pero deben agregar el artículo 10, que es donde se señala, expresamente, que tendría que participar uno de los institutos de investigación en estudios de la mujer de las universidades públicas; incluso, porque la UCR no posee un instituto, como sí lo tiene la Universidad Nacional.

Propone que lo dejen más abierto, aun cuando sepan que las instancias están interesadas, pero que la ley no lo especifique de esa manera, porque, por ejemplo, el CIEM tuvo otro nombre. Reitera, no poseen un instituto; no saben si luego se creará un nuevo instituto, pero cree que deberían

agregar, en el acuerdo, ese artículo 10, con el fin de que quede expresado que las universidades públicas participen, pero por designación de las autoridades correspondientes y se haga refiriendo a la autonomía universitaria que poseen para decidir cómo participar y quién debería participar en la representación de la UCR.

EL DR. JORGE MURILLO cree que, en principio, deben empezar por decirle a la Asamblea Legislativa cuál es la posición de la UCR respecto a esto; entonces, estima que una redacción aclaratoria en ese sentido sería importante; por ejemplo:

En atención a la autonomía que asiste, constitucionalmente a la Universidad de Costa Rica, los nombramientos que esta haga en comisiones propuestas en leyes serán atendidas por las autoridades correspondientes o de acuerdo con sus potestades.

Lo anterior, con el fin de aclarar que les interesa participar, pero la Universidad será la que determinará quién participará, porque la mayor imposición no es tanto proponer que participen, sino afirmar desde ya quiénes participarán, debido a que ahí es donde se violenta un poco la autonomía. Bien pueden indicar que existen espacios para las universidades públicas, pero no decirles a quién nombrarán, porque eso le corresponde a la Institución.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA menciona que, si comprendió bien la sugerencia de la Dra. Meoño y del Dr. Murillo, en el punto b) de las modificaciones, colocarían el artículo 10, para mantener el orden; luego, en el punto c), el artículo 12, y escriben los aportes del Dr. Murillo. Seguidamente, solicita ingresar a una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y cincuenta seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*Alas once horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*⁵, la Comisión Permanente Especial de la Mujer, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas. Expediente N.º 18.102 (oficio CPIL-333-08-2013, del 7 de agosto de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-5293-2013, del 7 de agosto de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-967-2013, del 28 de agosto de 2013, manifestó que la única observación se dirige a la participación obligatoria de uno o más representantes de la Universidad en el Consejo Asesor del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, que, sin la anuencia de la Universidad, transgrede su autonomía universitaria constitucional. En el caso de la Universidad de Costa Rica, la representación se dará por parte de la instancia que coordina.
3. El Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, mediante oficios CIEM-441-2013, del 28 de noviembre de 2013, y ECCC-799-2013, del 4 de diciembre de 2013, respectivamente, destacaron la pertinencia de aprobar el Proyecto de Ley, ya que la actual Ley se ha quedado muy atrás, en los avances del país, en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, así como en los avances tecnológicos de comunicación, por lo que es necesario modificar el contenido original y las instancias de control sobre los contenidos de la propaganda que se establecieron en ese momento. Además, avalan su participación en la integración del Consejo Asesor.
4. Es necesario corregir la ambigüedad en la redacción de los artículos, para no dañar la eficacia de esta ley y, además, porque las personas en el sector privado se encuentran sujetas al principio de la autonomía de la voluntad.
5. En acatamiento del artículo 84 de la Constitución Política, para el caso de la participación de las universidades públicas en instancias contempladas por ley, la designación específica de la representación institucional es potestad de las autoridades universitarias correspondientes, según los mecanismos que definan las universidades.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Reforma del título y de varios artículos de la Ley que regula la propaganda que utilice la imagen de la mujer, N.º 5811, del 10 de octubre de 1975, y sus reformas*. Expediente N.º 18.102, siempre y cuando se modifique lo siguiente:

- a) En el artículo 1, detallar, vía reglamento, los criterios de calificación de la publicidad, a fin de evitar excesos en el control estatal de esta. Además, es necesario establecer el control y regulación de la propaganda que utilice la imagen de la mujer en forma inadecuada; se podría incluir la posibilidad de la prohibición.

Aclarar la frase que dice: “bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo (sic) como mero objeto desvinculado del producto que se pretende

⁵ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

promocionar (...)” (el subrayado no es del original), pues parece que es prohibido solo si se desvincula con el objeto que se promociona, pero si el fin es vender un objeto vinculado directamente con la mujer, el promotor o la promotora de un anuncio comercial podría argumentar que el producto se encuentra vinculado directamente a la limpieza de la piel de un ser humano, por lo cual es necesario que se resalten los resultados óptimos del producto a las personas espectadoras del anuncio.

- b) **Artículo 10:** Modificar el texto para que indique los espacios que se prevén para las representaciones de las universidades públicas, no así las calidades de las personas e instancias que ocuparían esa representación, en vista de que esa designación será competencia de las autoridades universitarias correspondientes, según los mecanismos que señalen las universidades.
- c) En el **artículo 12**, aclarar que se trata de la Oficina de Control de Propaganda, cuando se establece que “Los recursos recaudados por la aplicación de multas serán destinados al fortalecimiento de la oficina para el estricto cumplimiento de los fines de esta ley”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-015, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de Ley *Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos*, Ley N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente N.º 18.823.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del Proyecto de Ley *Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos*, N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente N.º 18.823. (CG-855-2013, del 7 de octubre de 2013). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-6850-2013, del 7 de octubre de 2013).
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga con el fin de brindar el criterio correspondiente (CU-D-13-10-601, del 10 de octubre de 2013).
4. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-D-13-10-600, del 10 de octubre de 2013).
5. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-1221-2013, del 17 de octubre de 2013).
6. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-13-10-40, del 23 de octubre de 2013.

7. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al Ing. José Francisco Aguilar Pereira y le solicitó conformar la Comisión Especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (Pase CEL-P-13-012, del 15 de noviembre de 2012).
8. El Ing. José Francisco Aguilar Pereira integró la Comisión con el Ing. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) y un grupo de asesores del LANAMME, (CEL-CU-13-016, del 19 de noviembre de 2013).
9. En la sesión N.º 5717, artículo 15, del jueves 25 de abril de 2013, el Consejo Universitario ya se había pronunciado sobre la concesión de obra pública y la carretera San José-San Ramón.

ANÁLISIS

1. Introducción y objetivo del proyecto

El Proyecto de Ley es una iniciativa del exdiputado José María Villalta Flórez-Estrada. Su objetivo es derogar la *Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos*, N.º 7762, de 2 de abril de 1998 y sus reformas. Considera que esta ley está orientada básicamente a liberar controles financieros y públicos a las empresas interesadas en ser concesionarias de obras con servicios públicos, lo que conlleva convertir el servicio público en un jugoso negocio para unos cuantos, siendo que los concesionarios participan solamente si se les aseguran ganancias cuantiosas con riesgos mínimos inexistentes.

2. Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos

El 3 de mayo de 1994 se aprobó la primera *Ley General de Concesión de Obra Pública de Costa Rica*. Ley N.º 7404, con el propósito de contar con una fuente de financiamiento alterna para satisfacer las crecientes demandas del sector de infraestructura de transportes. La ley original es reformada por la N.º 7762 del 22 de mayo de 1998, con el nombre *Ley General de concesión de obras públicas con servicios públicos*.

La concesión de obra es una forma de contratación administrativa que cuenta con el respaldo del Banco Mundial y de otras entidades financieras internacionales, así como de convenios, que tiene por finalidad que las obras públicas de gran envergadura en infraestructura en nuestro país sean realizadas por empresas privadas nacionales o internacionales, a cambio de tarifas que, posteriormente, serán pagadas por los usuarios, sin afectar el Presupuesto Nacional⁶.

3. Criterio de la Oficina Jurídica

Se le solicitó a la Oficina Jurídica que emitiera el criterio relacionado con el Proyecto de Ley Derogatoria de la *Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 18.823. Esta oficina, en el oficio OJ-1221-2013, del 17 de octubre de 2013, indicó lo siguiente:

(...) Esta oficina no encuentra objeciones al proyecto de ley que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica (...).

4. Análisis de la Comisión Especial

La concesión de obra pública es aquel mecanismo o modo de contratación, mediante el cual una persona natural o jurídica acuerda con el Estado invertir capital en la construcción, mantenimiento y operación de una obra pública, nueva o existente, que pasa a formar parte de los activos del Estado, a cambio de lo cual este le otorga el permiso de explotación de aquella. La concesión se otorga por un plazo determinado, durante el cual la concesionaria cobrará a los usuarios tarifas acordes con el servicio público prestado y de los servicios conexos que de ello se deriven⁷.

En Costa Rica es indiscutible que hay un gran déficit en infraestructura comunitaria y nacional, en caminos y carreteras, en el área de aguas de todo tipo, en puertos y ferrocarriles y en edificios públicos. Una apropiada estrategia de concesión de obra pública podría ser la solución a estos problemas⁸.

6 Vinocour Fornieri, Marta María. (2008). Apuntes sobre la concesión de obra y servicio público en Costa Rica, Pág. 17. Revista de Ciencias Jurídicas N.º 115 (13-34) enero-abril 2008.

7 José Alfredo Sánchez. Documento de Política de concesiones para Costa Rica. Junio, 1997, pág. 7.

8 Federico Malavassi. Concesión de obra pública. Buena teoría, mala práctica. Tomado de la Prensa Libre, del día 17 de abril de 2013.

Para la Comisión Especial se requiere de una realización correcta, jurídica y éticamente intachable. No se trata de favorecer negocios, sino de aprovechar los dineros privados y la iniciativa empresarial ya que no existe una selección apropiada ni oportuna de los proyectos; ello ha provocado pérdidas y deterioro obvios, se han hecho pagos indebidos e injustificables, se han tomado medidas injustas, antijurídicas y contrarias a la ética.

La *Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos* permite, inapropiadamente, las cesiones de los contratos de concesión, lo que, a todas luces, resulta inconveniente a los intereses del país, en la medida en que anula la rigurosidad que se sigue en los procesos licitatorios de una concesión y abre espacios para una renegociación del contrato en condiciones que, como en el caso de la concesión San José-San Ramón, pueden resultar muy desfavorables para el país.

Para la Comisión Especial la posibilidad de que el concesionario ceda la concesión a una tercera empresa de su elección es una burla a todo el procedimiento concursal que debe seguirse, ya que se permite que una vez que se dio un trámite de licitación y se escogió entre los posibles oferentes el que, supuestamente, más convendría al interés público, el concesionario, unilateralmente, puede decidir el traspaso del contrato a un tercero, que ni siquiera participó en el concurso. Mientras tanto, la Administración solo debe limitarse a verificar si cumple con requisitos mínimos que no garantizan transparencia ni el beneficio para la colectividad.

El mecanismo descrito ha abierto el portillo para burlar el ordenamiento jurídico en su conjunto, como ocurrió en la concesión de la carretera San José-San Ramón.

Esta ley, en los artículos 47 bis y 47 ter⁹, permite la constitución de una prenda especial y su ejecución en caso de incumplimiento, permite al concesionario dar en garantía la misma concesión, lo cual es del todo inadmisibles por tratarse de bienes propios de la Nación y porque, nuevamente se abre la puerta para burlar los principios del concurso público. Al permitir la Ley N.º 7762 que el concesionario dé en garantía sus derechos del contrato de concesión para financiar las obras, se está autorizando que, en un eventual remate, terceros se adjudiquen la prestación del servicio público sin haber participado en una licitación pública y aunque no cumplan los requisitos establecidos en la ley¹⁰.

Durante un determinado concurso puede resultar adjudicado quien, en teoría, habría demostrado ser la mejor opción, pero después este queda facultado para trasladar a cualquiera la concesión, en cuyo caso se burlan los controles respecto al tráfico de influencias, al régimen de prohibiciones para participar por vínculos de parentesco u otros intereses económicos, lo cual, sin duda alguna, propicia y facilita la corrupción y el enriquecimiento ilícito.

Para la Comisión Especial, una concesión de obra pública es una alianza estratégica entre el sector público y el sector privado, y para que esta relación sea exitosa, deben establecerse, en forma clara las reglas, obligaciones, derechos y garantías de las partes interesadas. Por lo tanto, el marco legal debe proveer instrumentos para responder a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, solución de controversias y división apropiada de riesgos y responsabilidades.

El modelo debe permanecer como una alternativa viable en la legislación nacional, máxime, tomando en consideración las experiencias exitosas en otros países del orbe donde los procesos de aprendizaje han logrado un modelo exitoso para construcción de obra pública y que el país podría emular con éxito.

Hay otros países que cuentan con embalses, cárceles, edificaciones públicas, aeropuertos, megapuentes, carreteras y otros proyectos exitosamente realizados en esta modalidad de obra pública.

No obstante, la permanencia de la concesión de proyectos viales como una opción, debe estar acompañada de un proceso de reestructuración y reconceptualización de varios elementos, entre ellos se destacan: una revisión exhaustiva del contenido de la ley actual, buscando incorporar el aprendizaje adquirido en las recientes experiencias (Proyecto San José-Caldera R.27 y proyecto San José-San Ramón, R.1) y depurar al máximo procedimientos intermedios que agilicen y den mayor transparencia en la designación de estos proyectos.

Para la Comisión Especial debe darse una reestructuración del Consejo Nacional de Concesiones, con el propósito de fortalecer esta entidad, garantizando una participación más directa del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como ente encargado de ejercer la rectoría del MOPT y, por lo tanto, como último responsable de la correcta gestión en todo lo

9 Tomado de <http://www.conavi.go.cr/wps/wcm/connect/34cf49c8-f77e-4a71-82a774b22eafc794/Ley+No.+7762+Ley+General+de+Concesion+de+Obras+Publicas+con+Servicios+Publicos..pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=34cf49c8-f77e-4a71-82a7-74b22eafc794> el 11 de marzo de 2014.

10 Departamento de Servicios Parlamentarios. Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, N.º 7762, del 2 de abril de 1998, y sus reformas, pág. 4.

relacionado con la red vial de Costa Rica, asimismo con una participación más activa y corresponsable del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) como entidad técnica encargada de ejecutar las labores de conservación, rehabilitación y reconstrucción de la Red Vial Nacional y, por último, la incorporación de otras fuentes de financiamiento o modelos de desarrollo como el uso de fideicomisos es igualmente válida, armonizando estas opciones con la ley de concesiones mejorada se puede lograr un amplio espectro de opciones que flexibilice las posibilidades de financiamiento para intervenir nuestra infraestructura vial ante la carencia de recursos y el bajo presupuesto asignado para infraestructura vial en Costa Rica.

Además, el Consejo Universitario ya se había pronunciado sobre la concesión de obra pública y la carretera San José-San Ramón, en la sesión N.º 5717, artículo 15, del jueves 25 de abril de 2013, con el siguiente acuerdo:

1. *Instar al Gobierno de la República para que priorice la formulación de una política de Estado que permita la planificación a largo plazo en materia de desarrollo de infraestructura y de transporte, que incluya la definición de una red vial estratégica nacional.*
2. *Solicitar a la presidenta de la República:*
 - 2.1 *En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, haga público los términos del “acuerdo mutuo” del cese de la concesión con la empresa OAS.*
 - 2.2 *Atienda en el menor tiempo posible la ejecución del proyecto corredor vial San José– San Ramón.*
3. *Solicitar a la presidenta de la República que, en aras de la transparencia y la rendición de cuentas, haga público los términos del “acuerdo mutuo” de cesación de la concesión con la empresa OAS.*
4. *Solicitar a la Asamblea Legislativa la revisión de la Ley de Concesión de Obra Pública, Ley N.º 7762, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes, a la luz de la conveniencia nacional de esta figura y a partir de la experiencia que ha tenido el país en esta materia.*
5. *Hacer un reconocimiento a las comunidades de occidente por su ejemplo de civismo, organización y participación ciudadana responsable y crítica.*
6. *Publicar en diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión posible.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comenta que el análisis estriba en aspectos de casos que han existido muy lamentables en concesiones, la falta de desarrollar más experiencia en los controles como corresponde en las concesiones; sin embargo, es una figura que debe definir bien claros los términos de referencia.

Continúa con la exposición del dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto de ley *Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 18.823, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de Área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del proyecto de ley ***Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas***. Expediente N.º 18.823 (CG-855-2013, del 7 de octubre de 2013). El artículo 88 de la Constitución Política, establece lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas,

la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial, que estuvo conformada por el Ing. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), y un grupo de asesores del Lanamme, y por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, que la coordinó.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1221-2013, del 17 de octubre de 2013, no encontró objeciones al Proyecto de Ley, ya que no afecta la autonomía universitaria.
4. La concesión de obra pública deben ser un medio para mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo de las regiones, por lo que la participación de las comunidades es fundamental para la toma de decisiones (voto de la Sala Constitucional N.º 10693-2002, del 7 de noviembre del 2002).
5. Costa Rica no cuenta con una política de Estado en el desarrollo de infraestructura y de transporte que fije la ruta de la inversión en la obra pública a largo plazo, en la que prevalezca el interés público por encima de intereses particulares.
6. Se deben redefinir las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) en materia de obra pública.
7. La posibilidad de que el concesionario ceda la concesión a una tercera empresa de su elección, es una burla a todo el procedimiento concursal que debe seguirse, ya que se permite que una vez que se dio un trámite de licitación y se escogió entre los posibles oferentes, el concesionario, unilateralmente, puede decidir el traspaso del contrato a un tercero, que ni siquiera participó en el concurso.
8. Deben establecerse, en forma clara, las reglas, obligaciones, derechos y garantías de las partes interesadas en la concesión de obra pública.
9. El modelo de concesión de obra pública debe permanecer como una alternativa viable en la legislación nacional, tomando en consideración las buenas experiencias en otros países, donde los procesos de aprendizaje han logrado un modelo exitoso y que el país podría emular satisfactoriamente.
10. La permanencia de la concesión de proyectos viales como una opción debe estar acompañada de un proceso de reestructuración y reconceptualización de varios elementos, entre ellos, una revisión exhaustiva del contenido de la ley actual, en procura de incorporar el aprendizaje adquirido en las recientes experiencias (Proyecto San José-Caldera R.27 y proyecto San José-San Ramón, R.1) y depurar al máximo procedimientos intermedios que agilicen y den mayor transparencia en la designación de estos proyectos.
11. El Consejo Universitario ya se había pronunciado sobre la concesión de obra pública y la carretera San José-San Ramón, en la sesión N.º 5717, artículo 15, del jueves 25 de abril de 2013.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley *Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 18.823.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que en este dictamen contó con el asesoramiento y el apoyo del señor José Rocha, asesor de la Unidad de Estudios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA agradece al Ing. José Francisco Aguilar y a la Comisión Especial por el trabajo realizado. Dice que le encuentra una gran contradicción entre los argumentos que esgrime, tanto en el considerando, como en el análisis y en la propuesta de acuerdo, porque, conforme

se lee, todo conduce a pensar que están de acuerdo con la derogatoria, pero al final le sorprendió la propuesta de acuerdo.

Piensa que toda la justificación conduce a una modificación de la Ley N.º 7.762, pero no a que la ley se mantenga tal como está, porque evitar la derogatoria sería seguir contando con la ley actual. Por otro lado, en las actividades que el Foro de Occidente realizó, y sabe porque estuvo presente y firmó los documentos, hizo una propuesta a la Asamblea Legislativa para que se derogara la ley de concesiones, posterior a la lucha que se dio en contra el contrato de la OAS. No sabe si eso es fruto de esa iniciativa. Posiblemente sí, aunque recuerda que en ese periodo de la discusión amplia que se dio se preparó una mesa redonda, a la cual fue invitado el Dr. Wálter Coto, quien fue el que propuso la Ley N.º 7.762.

Indica que el Dr. Coto dijo, en esa ocasión, que la ley fue propuesta al calor de las condiciones que se daban en esa época (1998) y que realmente no se había tenido la oportunidad de verla en toda su aplicación hasta el momento en que aparecieron, empezaron a darse las concesiones del muelle de Moín, la de la carretera 27, y luego, la de San Ramón, por lo que consideraba que existían muchos errores en dicha ley, que tenían que corregirse; sobre todo manifestaba que no era un asunto solo de que tal o el otro gobierno la aplicaran mal, sino que la ley misma tenía muchas debilidades y como que estaba desfasada en el tiempo.

Apunta que en esa mesa redonda también participó el actual diputado Edgardo Araya y otro abogado, quienes los convencieron de que era importante la derogatoria de esa ley, puesto que tiene portillos muy dañinos para la salud del aparato público del Estado. Cree que en el documento que se plantea, el punto 9 es una justificación que conduce al acuerdo, y estima que es congruente; inclusive el acuerdo del Consejo Universitario no fundamenta lo suficiente el que se derogue o no, porque no menciona la derogatoria; más bien dicho acuerdo llama a que el Gobierno defina una política pública en ese sentido, pero no menciona la ley.

Exterioriza que está claro que la ley tiene esa cantidad de caminos que conducen a una mala utilización del concepto de concesión; por ejemplo, nombrar una empresa supervisora, que no solo es la concesión a la empresa ejecutora, sino también a la supervisora, pero esta no supervisa y no conduce a una buena ejecución de la obra. Cree que habría que readecuar la redacción no solo en los considerandos, sino la justificación para darles un peso mayor. Por su parte, está convencida, excepto que el Ing. José Francisco Aguilar la convenza de lo contrario, de que convendría la derogatoria de la ley y que se redacte una nueva ley para la concesión de obra pública.

EL SR. CARLOS PICADO manifiesta que le saltan una serie de dudas y contradicciones del dictamen. En la lectura que se puede hacer, todo indica que hay que derogar la ley.

Cree importante hacer mención de algunos detalles que en vez de aprobar y apoyar el criterio de la Comisión, más bien contradicen el criterio en cuanto al acuerdo. La Comisión Especial habla por una parte del modelo de concesión, y le da la impresión de que es lo que se evalúa como importante, pero no es exactamente lo que contempla la ley, pues la Comisión Especial indica que se debe hacer una revisión exhaustiva del contenido de la actual ley, lo cual significa que existe una situación conflictiva con la ley de concesión de obra pública y su contenido, tal y cual está aprobado en este momento. Además, la Comisión Especial hace algunas recomendaciones; por ejemplo, se debe reestructurar el Consejo Nacional de Concesiones, con una participación más activa y corresponsable del Consejo Nacional de Viabilidad; es decir, la Comisión Especial está indicando que todos esos elementos incluidos en la ley se deben revisar.

Le parece más importante que, como se indica en el dictamen, ya el Consejo Universitario discutió sobre el tema y el punto más relevante de la discusión y del acuerdo que se tomó en la sesión N.º 5717, tiene que ver con una solicitud que se le hace a la Asamblea Legislativa, y es la revisión de

la *Ley General de Concesión de Obras Públicas*, con el fin de realizar las modificaciones pertinentes a la luz de la conveniencia nacional de esta figura y a partir de la experiencia que ha tenido el país en este materia; es decir, el Consejo Universitario, desde la anterior oportunidad que tuvo para discutir sobre esa ley, ya había identificado algunos aspectos muy importantes de revisar, revalorar y modificar de la actual ley de concesión de obra pública.

Comparte el criterio que señaló la M.Sc. Saray Córdoba para indicar que en este dictamen no existe congruencia entre lo que se dice de la Comisión y lo que expresa el acuerdo, de no aprobar la derogatoria de la ley. Pregunta con respecto a este detalle que se muestra en el dictamen para que comenten en profundidad por qué cree que se da esa incongruencia entre los criterios que exponen por un lado y el acuerdo.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que, según lo que analizó la Comisión, existen dos puntos importantes que cuando se leen dan la impresión de que se va a derogar la ley. Estos son: *resulta inconveniente a los intereses del país en la medida que se anula la rigurosidad que se sigue en los procesos. Una tercera empresa de su elección es una burla a todo el procedimiento concursal que debe seguirse.* Con solo esos dos puntos se podría pensar que se va a derogar, porque son elementos fuertes que están contradiciendo la ley. Le gustaría saber por qué llegaron a la conclusión de que no se debe derogar.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte algunos de los planteamientos que han exteriorizado la M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Carlos Picado y la M.Sc. Marlen Vargas. Puntualiza que existen algunas indicaciones en el dictamen que deben ser fundamentadas; por ejemplo, cuando expresa que el modelo debe permanecer como una alternativa viable en la legislación nacional, máxime tomando en consideración las experiencias exitosas en otros países; se deberían mencionar cuáles son esas experiencias exitosas y de qué países están hablando, porque hay una diferencia fundamental.

Aclara que, normalmente, ese mecanismo funciona en otros países, pero funciona a la inversa cuando se trata de países denominados subdesarrollados o dependientes, como Costa Rica. Eso se explica por las relaciones de poder existentes, precisamente por las empresas concesionarias que participan en esos mecanismos.

Agrega que si la línea argumentativa del dictamen era no aprobarlo, entonces, sí hay incongruencias en lo que se plantea y aspectos medulares que no se recuperan en los acuerdos, le parece fundamental que cuando se menciona que el Consejo Universitario ya se había pronunciado, se destaque lo que realmente es importante; a su juicio es que se solicita la revisión de la *Ley general de concesión de obras públicas*. Tendrían que ser consecuentes con ese planteamiento.

Indica que al no tomarse una iniciativa para que, efectivamente, exista un proyecto de ley que sustituya o modifique la *Ley de concesión de obra pública*, los coloca en un escenario donde la ley que continúa vigente es la que está y es la que están criticando, por lo que se debe argumentar muy bien por qué estarían de acuerdo en que se mantenga y no se derogue. El hecho de colocarse en una posición a favor de que se derogue dicha ley, les da otro escenario, que es obligar a que sea derogada dicha ley; si se considera que la concesión de obra pública es un mecanismo válido, pues que se elabore una nueva ley donde ese mecanismo sea reglamentado y normado cuidadosamente para que no se afecten los intereses nacionales.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece las observaciones. Menciona que, en primera instancia y desde un punto de vista del análisis, está el balance de las bondades y los desafíos de la concesión. Como país, el hecho de no tener buenos elementos de experiencia que hayan permitido casos exitosos de las concesiones, producen esos dos sabores (positivos y negativos), que es lo que tienen en este momento.

Señala que no va a contraargumentar lo que dicen los compañeros, porque, en realidad, el dictamen está estilado en esa forma. Lo que el Consejo tiene que definir es un esquema de revisión que, en este caso, iría en la línea de no aprobar y apelar, como dice la Dra. Rita Meoño, para ser congruentes con lo que el Consejo indicó de hacer una excitativa de revisión de esta ley o el caso de la derogatoria como tal, que es apoyar el tema, porque en ambos sentidos irían a lo mismo.

Explica que el decir “someta a revisión” es un recordatorio de que lo que han hecho está mal y que requiere revisión; por el otro lado, es derogar la ley, que al final vendría como resultado que no se puede en los esquemas contractuales con el financiamiento de la infraestructura, los presupuestos que existen, pues el modelo de la concesión de obra pública es necesaria y requerida, pero hay que hacerla bien. El balance del dictamen es lo que llama la atención, de que el modelo como tal existe; por eso se puso el término de “la derogatoria” en un esquema final para aprobar, aunque ambos conducen a lo mismo.

Piensa que las lecciones aprendidas están bien interiorizadas a escala nacional. Considera que la figura de la concesión de modelo como tal, tiene que caminar y apoyarse, pero bien hecha. Ambas posiciones son una cuestión de estilo y estrategia del Órgano, pero al final conducen a lo mismo. Resume que es un tema de estrategia y de conveniencia, y le parecen correctas las observaciones, pero, contractualmente, el sinsabor de esas experiencias ha dividido la opinión, aunque cree que prevalece la búsqueda de modelos sostenibles, de concesiones transparentes, donde exista la buena participación ciudadana, con buenas especificaciones sustentadas adecuadamente, que lleven a buen término el desarrollo y la competitividad del país.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agrega que en el plenario hubo consenso y se compartió que la Ley de concesiones del país no ha funcionado, pero, también, cree que hay un consenso en que el país requiere de una ley para llevar a cabo obra pública. Estima que en esos términos debe ir el dictamen para pedir la derogatoria de la ley y solicitar una nueva ley, donde la Universidad tiene mucho que hacer.

Recomienda, si le parece al Ing. José Francisco Aguilar, que se suspenda el dictamen para darle ese enfoque con la argumentación que se tiene, porque existen todos los elementos en el contenido para presentarlo de esa forma.

*****A las doce horas y catorce minutos, sale la Bach. Tamara Gómez.*****

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA coincide con el señor director y apoya la opción de que se redacte en aras de aprobar el proyecto de ley de derogatoria, pero recomendando que se elabore una nueva ley, para lo cual la Universidad de Costa Rica ofrece su experiencia y conocimiento con ese fin.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que, en concordancia con las observaciones, estará atendiendo lo que una mayoría está indicando de ese acuerdo. Dice que estaría haciendo los ajustes correspondientes para traerlo de nuevo al plenario.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA apunta que, con base en lo que se comentó del dictamen, se suspenderá para hacer los ajustes necesarios y analizarlo posteriormente.

Seguidamente, somete a votación la suspensión del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Bach. Tamara Gómez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al Proyecto de Ley Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, Ley N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno al Proyecto de Ley Derogatoria de la Ley general de concesión de obras públicas con servicios públicos, Ley N.º 7762, de 2 de abril de 1998, y sus reformas, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

****A las doce horas y veinte minutos, entra la Bach. Tamara Gómez. ****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario retoma las solicitudes de apoyo financiero de Vivian Marisela Licardie Gairaud y María Jesús Quirós Castro.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA retoma las dos solicitudes de apoyo financiero que estaban pendientes de algunas aclaraciones.

EL DR. JORGE MURILLO explica que se decidió que dos solicitudes de apoyo financiero de la Sede del Caribe, que iban a acompañar a un grupo de 23 estudiantes a una gira a Panamá, por invitación de la Universidad Marítima de Panamá, quedaran pendientes para hacer los ajustes necesarios, de manera que el monto que se les otorgue es el mismo que se le otorgó, por concepto de viáticos, al chofer de esa misma gira.

Aclara que se le solicitó a la Rectoría que hiciera la corrección correspondiente, la cual ya fue realizada, de modo que las solicitudes quedan exactamente iguales a como las leyó en términos de todos sus componentes, excepto el monto que se les asigna para viáticos, que es igual al que le habían aprobado al chofer de la gira (\$964,16). Ambas solicitudes fueron corregidas y actualmente reflejan ese monto.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Vivian Marisela Licardie Gairaud**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **María Jesús Quirós Castro**.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
VIVIAN MARISELA LICARDIE GAIRAUD, SEDE REGIONAL DEL CARIBE DOCENCIA	DOCENTE INTERINO (1) (Ha laborado du- rante un año y once meses para la UCR. Su nombra- miento actual es de ½ TC por el perío- do del 21 de julio al 31 de diciembre de 2014)	CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 24 al 27 de setiem- bre de 2014 ITINERARIO: 23 al 28 de setiem- bre de 2014 PERMISO: 23 al 28 de setiem- bre de 2014		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$964,16 Total: \$964,16

Actividad en la que participará: Gira académica a Panamá por invitación de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Organiza: Coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior de la Sede del Caribe y Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Justificación: Esta gira se ha organizado para para los estudiante de IV año carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior. Este grupo ha sido invitado a una serie de actividades para conocer el funcionamiento del Sistema Aduanero en Panamá y la logística del Canal de Panamá.

Tipo de participación: Docente a cargo de la gira.

Bitácora de la solicitud

Fecha de creación: 28/08/2014

Aprobación Director: 28/08/2014

Revisión Rectoría: 12/09/2014

Aprobación Rectoría: 12/09/2014

MARIA JESUS QUIROS CASTRO, SEDE REG. CARIB DOCENCIA	DOCENTE INTERINO (2) (Ha laborado du- rante dos años y tres meses para la UCR. Su nombra- miento actual es por 3/8 TC y rige del 11 de agosto al 21 de diciembre de 2014)	CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 24 al 27 de setiem- bre de 2014 ITINERARIO: 23 al 28 de setiem- bre de 2014 PERMISO: 23 al 28 de setiem- bre de 2014		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$964,16 Total: \$964.16
--	--	--------------------------------	---	--	---

Actividad en la que participará: Gira académica a Panamá por invitación de la Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Organiza: Coordinación de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior de la Sede del Caribe y Universidad Marítima Internacional de Panamá.

Justificación: Esta gira se ha organizado para para los estudiante de IV año carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior para compartir con los estudiantes los conocimientos sobre la organización y el Funcionamiento del Sistema Aduanero de Panamá. Analizar y comparar el modelo y gestión de la Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá (ANA) con el modelo y gestión del Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica (SNA). Análisis de las operaciones de Logística que se desarrollan en el canal de Panamá y de la logística de los servicios complementarios que se desarrollan en el canal de Panamá, tales como servicios de: astilleros, marítimos y de capacitación. Mostrar a los estudiantes la realidad de la teoría que se analiza y estudia en la clase, mediante clases magistrales, investigación y videos.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
<u>Tipo de participación:</u> Docente acompañante en la gira. <u>Bitácora de la solicitud</u> Fecha de creación: 28/08/2014 Aprobación Director: 28/08/2014 Revisión Rectoría: 12/09/2014 Aprobación Rectoría: 12/09/2014					

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinticuatro minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

